

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, diputado **ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE ORDENE SE INVESTIGUE A FONDO SI EXISTEN ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTO DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA REVISION DEL GASTO PÚBLICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020** misma que se presenta contemplando el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El avance tecnológico y el alcance de las redes sociales evidenciaron la falta de transparencia en obras y proyectos gubernamentales, de la misma manera hizo visible y del conocimiento general los actos de corrupción en el sexenio de Enrique Peña Nieto, es por eso que en 2018 la población en México ejerció su derecho y tomó la decisión de votar por un supuesto cambio en la forma en la que se ha gobernado a nivel federal y en muchas entidades federativas, confiando en que se iban a desaparecer los fantasmas de la corrupción y la impunidad. Andrés Manuel López Obrador hizo valer su discurso político capitalizando el descontento social, denunció reiteradamente la existencia de una supuesta “mafia del poder” compuesta por un grupo de funcionarios públicos y empresarios que a costillas del de la gente se enriquecieron de forma inexplicable y recurrentemente.

No obstante, desde que en la integración del gabinete Presidente López Obrador la lucha contra la corrupción solo se quedó en discurso ya que junto al Presidente aparecieron diversos actores políticos que en el pasado fueron señalados por el propio López Obrador como personajes corruptos e indeseables para la vida pública del país.

A pesar de que en reiteradas ocasiones el Presidente se ha manifestado en contra de obras realizadas por administraciones anteriores, señalando que el costo de estas se presupuestó por un monto y terminaron costando una cantidad superior, considerando esta situación como una simulación para cometer actos de corrupción, como supuestamente sucedió en el caso de la Estela de Luz.¹ Sin embargo el discurso oficialista contrasta con los hechos, como ejemplo encontramos la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), esto derivado de supuestos actos de corrupción, que por cierto, al día de hoy no existe una sola denuncia por estas supuestas acciones, sin embargo, lo que sí es una realidad, es que la cancelación del NAICM costo 232% más de lo previsto, alrededor de \$ 331mil millones de pesos².

Lo que en un inicio parecía un capricho por eliminar todo vestigio de los gobiernos que han sido etiquetados por el Presidente como “Neoliberales”, se ha convertido en una simulación de buenas intenciones, que sirve como pretexto para otorgar una gran cantidad de contratos por adjudicación directa, permitiendo la fuga de recursos públicos por medio de empresas que no existen o llevando a cabo convenios con familiares de funcionarios de las mismas dependencias de la administración pública, todas estas acciones tienen un nombre: tráfico de influencias.

Asimismo, otro de los casos más sonados recientemente es auditoría que se llevó a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública a SEGALMEX, que derivó en la destitución de varios funcionarios públicos, así como la denuncia por actos de corrupción y malos manejos presupuestarios.

¹ <https://politica.expansion.mx/presidencia/2019/11/22/amlo-propone-poner-a-la-estela-de-luz-una-placa-de-monumento-a-la-corrupcion>

² <https://www.forbes.com.mx/politica-naicm-texcoco-costo-cancelacion/>

Pero estos actos de corrupción e impunidad siguen la tendencia de los contratos firmados por PEMEX a Felipa Guadalupe Obrador Olán, prima del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien participó en cuatro licitaciones públicas y ganó dos adjudicaciones junto con otras empresas por un monto de \$18 millones de dólares en 2020.³ Aunque se cancelaron de forma posterior, esto no fue por la acción directa de la autoridad de control interno de la paraestatal, sino que la cancelación resultó del escrutinio público a través de los medios de comunicación, ya que la información se publicó en medios informativos nacionales e internacionales.

Todos estos antecedentes demuestran que, a pesar del discurso oficialista de combate a la corrupción, la promoción de la transparencia y la austeridad en la administración pública federal, el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador se ha dedicado reiteradamente a defender funcionarios corruptos.

Por lo anterior y en pro de analizar de mejor manera el gasto público derivado del pago de los impuestos de millones de mexicanos, la ASF en ejercicio de sus atribuciones llevó a cabo la auditoría a diferentes obras y programas prioritarios de la administración del Presidente de la República, resultando en observaciones por el mal manejo de más de 49 mil millones de pesos tan solo en el segundo año de ejercicio del gobierno de López Obrador.

Es por eso que resulta de suma importancia que el propio Presidente ordene que se investigue esta disparidad e informe las acciones que ha tomado para que, se encontrarse ante una situación de corrupción, acepte su responsabilidad y lleve a cabo las acciones jurídicas que correspondan, lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El presidente de la República ha señalado en reiteradas ocasiones que, en los gobiernos anteriores, los actos de corrupción de los funcionarios públicos de la federación eran bien conocidos por los expresidentes, señalando el caso de García Luna con Felipe Calderón, o el caso de Emilio Lozoya con Enrique Peña Nieto, manifestando que existía complicidad de parte de los ex mandatarios, pues “era su responsabilidad conocer esas cosas”.

³ <https://www.dw.com/es/prima-de-amlo-gan%C3%B3-dos-millonarias-licitaciones-en-pemex/a-55836085>

2. La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su objeto, llevó a cabo la fiscalización de las obras y programas sociales insignia de la administración federal en el segundo año de ejercicio correspondiente al periodo 2019 – 2020, mediante la cual detectó probables daños al erario por 49 mil 765 millones 790 mil 200 pesos en diversas instituciones del gobierno federal.⁴
3. Según el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2020⁵, emitido por la ASF, las dependencias que tuvieron observaciones por el probable daño al erario público fueron varias, entre las que destacan:
 - a) Secretaría de Salud con \$2 mil 728 millones 575 mil 500 pesos
 - b) Secretaría de Educación, con \$1 mil 086 millones 626 mil 400 pesos
 - c) Secretaría de Bienestar con \$1 mil 116 millones 996 mil 600 pesos
 - d) Comisión Nacional del Deporte con \$377 millones 85 mil 397 pesos

De igual manera, la ASF destacó que las obras insignia de este gobierno también han tenido discrepancias que podrían determinarse como probable daño al erario de la federación, como es el caso de la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, en donde la Secretaría de la Defensa Nacional no justificó el gasto de casi 20 mil millones de pesos de un fideicomiso otorgado para financiar la obra.

⁴ <https://www.forbes.com.mx/asf-detecta-49765-mdp-posibles-danos-al-erario-en-2020/>

⁵ <https://informe.asf.gob.mx/#0>

En el caso del Tren Maya, las anomalías superan los mil 300 millones de pesos por gastos no reportados, indemnizaciones que no siguieron los lineamientos legales y se determinan injustificados, así como sobrecostos en materiales para construcción y herramientas.

De igual manera, la auditoría realizada a la construcción de la Refinería de Dos Bocas arrojó un manejo irregular por un monto de más de 59 millones de pesos en pagos indebidos y adjudicaciones directas entre otros.

Los programas sociales también tuvieron irregularidades, ya que en el caso del programa “Sembrando Vida” se detectó el gasto irregular o injustificado por el orden de \$900 millones de pesos, también se detectó que en el programa de pensiones a adultos mayores fue entregado dinero a personas que no cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios, o que ya habían fallecido.

4. El gasto desmedido, la simulación y la opacidad de contratos, el tráfico de influencias y el desvío de recursos son elementos naturales de lo que se denomina corrupción, por lo que es esencial que todos los actores políticos y las representaciones del pueblo mexicano deban conocer el destino de los recursos públicos y que se castigue a quienes resulten responsables, exhortando al titular del Poder Ejecutivo Federal a que esclarezca esta situación de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones.

Concatenado a lo anterior, el artículo 15 de la citada ley, señala que las observaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior de la Federación derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político.

TERCERO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en su artículo 111, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá verificar periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes en el caso de algún incumplimiento.

Igualmente, la misma norma señala en el artículo 114 que se sancionará a los servidores públicos que causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes; cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten; así como distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos.

En el mismo tenor, el artículo 115 de la Ley referida en el párrafo anterior especifica que las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia

por parte de los mismos, como sería el caso del Presidente de la República al encubrir dichos actos. Así como se determinarán como responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, a las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

CUARTO. - Que el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, administrando los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

QUINTO. – Que el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional, como lo es en este caso, la probable comisión de actos de corrupción y daño al erario público por más de \$49 mil millones de pesos, por parte de funcionarios públicos de la federación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:



PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE ORDENE SE INVESTIGUE A FONDO SI EXISTEN ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTO DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA REVISION DEL GASTO PÚBLICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

